



Capítulo 5



DERECHO Y EMPRESA EN EL PERÚ CONTEMPORÁNEO

VOLUMEN 1

**DERECHO Y
EMPRESA
EN EL PERÚ
CONTEMPORÁNEO
VOLUMEN 1**

DERECHO Y EMPRESA EN EL PERÚ CONTEMPORÁNEO VOLUMEN 1

**EDITORES
GUILLERMO BOZA PRÓ
JOSÉ ENRIQUE SOTOMAYOR TRELLES
BRUNO DEBENEDETTI LUJÁN**



**ESCUELA DE
POSGRADO
PUCP**

**Departamento
Académico de Derecho**

**CICAJ
PUCP**

**Maestría en
Derecho de la Empresa**

Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica del Departamento Académico de Derecho (CICAJ-DAD)

Jefe del DAD

Elmer Arce Ortiz

Director del CICAJ-DAD

Betzabé Marciani Burgos

Consejo Directivo del CICAJ

Renzo Cavani Brain

Areli Valencia Vargas

Gilberto Mendoza del Maestro

Equipo de Trabajo

Rita Del Pilar Zafra Ramos

Carlos Carbonell Rodríguez

Ana Lucía Montenegro Chaupis

Facundo García Encinas

Lucas Quijandria Chirinos

Genesis Mendoza Lazo

Derecho y empresa en el Perú contemporáneo. Volumen 1

Editores: Guillermo Boza Pró, José Enrique Sotomayor Trelles y Bruno Debenedetti Luján

Imagen de cubierta: Pexels.com/ Expect Best

Primera edición digital: mayo de 2024

© Pontificia Universidad Católica del Perú
Departamento Académico de Derecho
Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica
Maestría en Derecho de la Empresa

Av. Universitaria 1801, Lima 32 - Perú

Teléfono: (511) 626-2000, anexo 4930 y 4901

<http://departamento.pucp.edu.pe/derecho/>

Corrección de estilo: Loreta Alva Mansilla y Maria Gracia Tamara Minaya Chávez

Derechos reservados. Se permite la reproducción total o parcial de los textos con permiso expreso de los editores.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2024-03891

ISBN: 978-612-49252-7-6

HACIA LA FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES: INCENTIVOS ERRADOS E INCENTIVOS CORRECTOS EN UNA LARGA HISTORIA DE INFORMALIDAD

Horacio Gago Priolé¹

Resumen

Este capítulo describe el entorno empresarial de las micro y pequeñas empresas mypes en el Perú. Se aborda su problemática, potencial y las posibilidades de formalizarse mediante el uso de las tecnologías de la información (TI), cuya importancia creció durante la pandemia del COVID-19. El texto también explora el concepto de vivienda productiva como el espacio físico que ha permitido la transformación de las mypes en un modelo intensivo en TI. Se tiene en cuenta el mandato constitucional de promover a la pequeña empresa en todas sus modalidades, y a partir de este, se desarrolla una temática que involucra a los 22 millones de peruanos relacionados a las mypes. La formalización de las mypes está abriendo un ámbito de gran potencial dentro del derecho empresarial. En ese sentido, el propósito de este capítulo es analizar esta problemática y los correctos incentivos que las conviertan en sujetos de un derecho empresarial sólido.

Palabras clave: Micro y pequeña empresa (mype), informalidad, formalización, incentivos, tecnologías de la información, propiedad intelectual

Abstract

This chapter describes the business environment of micro and small companies in Peru, MYPE. It discusses their problems, potential and the possibilities of being formalized through the use of information technology (IT), which grew in importance during the COVID-19 pandemic. The text also explores the concept of productive housing as physical space that has allowed the transformation of mypes into an IT-intensive model. It takes into account the constitutional mandate to promote small business in all its modalities is taken into account, and from this it develops a theme that involves the 22 million Peruvians related to mypes. The formalization of the mypes is opening an area of great potential within business law. The purpose of this chapter is

¹ Abogado por la PUCP. Doctor en Derecho por la Universidad Pontificia Comillas de España. Con Diploma en Development Studies por The Birbeck College (University of London). Profesor visitante en la Universidad de Sao Paulo (2011 y 2016) e investigador residente en The University of Westminster (Londres, 2015).

to analyze this problem and the correct incentives that make them subjects of solid business law.

Keywords: Small business sector, informal sector, formalization, legal incentives, institutional incentives, new technologies, property rights.

1. Introducción

La formalización de las mypes obedece a un enfoque de desarrollo de corte institucional donde el derecho es fundamental. Sin un sistema jurídico que admita procedimientos masivos para problemas masivos y principios de simplificación administrativa (veracidad, gratuidad y uso de formularios), la formalización no sería posible. La informalidad de las mypes es de una dimensión solo combatible con un proceso de formalización masivo sustentado en instrumentos jurídicos surgidos de una política de estado específica, que, lamentablemente, no existe. Una política de Estado de formalización deberá responder a principios éticos de inclusión legal, social y cultural. También a una visión según la cual el impulso de la pequeña empresa obedece a la obligación del Estado de combatir la pobreza, principalmente de los más vulnerables, tal como lo indica el artículo 59 de la Constitución de 1993. Los principios iluminan las normas, mientras que los valores lo hacen con las políticas de Estado. Y, en este caso, el principio de simplificación administrativa es relevante por ser la informalidad el problema a resolver, ahora mismo de carácter masivo y estructural.

La hipótesis de este capítulo sostiene que el tránsito entre la informalidad y la formalidad de los activos y las actividades sobre ellos realizados por las mypes será un tránsito posible si se incorporan Tecnologías de la Información (TI) sólidas, se protege la propiedad intelectual, y se proveen servicios básicos al universo de emprendedores mypes.

Entre 1994 y 2021, la población peruana creció de 23.4 millones a cerca de 33 millones de habitantes, y el Producto Bruto Interno (PBI) se incrementó en ese periodo de USD 44.8 mil millones a USD 223.2 mil millones el año 2021. Esto representa casi cinco veces más, con lo que el PBI per cápita subió de USD 1.9 mil a USD 6.8 mil, es decir más del triple. Este salto cuantitativo no implicó un aumento de eficiencia o acierto en las políticas de formalización de las mypes, las cuales alcanzaron una ocupación de la Población Económicamente Activa (PEA) de más de nueve millones de peruanos. Se esperaría que el país de ingresos medios, expresados en esas cifras, tuviese características de esa categoría en términos de calidad educativa, posición en el *ranking* mundial universitario, generación acreditada de conocimiento y un creciente número de patentes. Esto, sin mencionar la infraestructura para la conectividad física y digital. Sin embargo, muy por el contrario, el tema de la brecha de pobreza sigue marcando la pauta. Ocho millones de peruanos no tienen acceso al agua ni al desagüe. El número de kilómetros de carreteras asfaltadas por miles (17 400 kilómetros) indica que existen 1 897 habitantes por cada kilómetro de carretera asfaltada. En comparación, Chile, con sus 21 300 kilómetros de carreteras y 19 2 millones de habitantes, exhibe una ratio de eficiencia el doble de alto que el Perú: 901 habitantes por cada kilómetro asfaltado.

A pesar de esta situación, la idea errada de formalizar a las mypes basándose en la reducción de trámites y la flexibilización laboral fue reiterada una y otra vez sin obtener resultados, sin tener en cuenta la verdadera cartera de estímulos compuesta fundamentalmente por las tecnologías de la información, propiedad intelectual y servicios básicos.

2. La informalidad

2.1. Concepto

La dualidad o paralelismo formal/informal es tan antigua como el establecimiento mismo de la influencia europea en el territorio del Perú. Se inicia con la división de la república de españoles y la república de indios del siglo XVII dictada por la Corona en tiempos de los reyes Habsburgo. De un lado, están las leyes para los españoles, superiores y poderosas, y del otro las costumbres para los indios, como una concesión para el uso de las normas locales a fin de que ellos continúen con sus prácticas ancestrales, en tanto no se inmiscuyan en los asuntos de los primeros. La llegada del ideal liberal o Estado moderno en el siglo XIX no modernizó el derecho ni creó una ciudadanía igualitaria entre los habitantes de la flamante república, sino que generó bolsones de igualdad en beneficio de los herederos de la república de españoles. En el Perú, la frase “todos ... somos iguales, pero unos son más iguales que otros” se repite con frecuencia en los circuitos locales, haciendo eco de la expresión de George Orwell (2020) en *Rebelión en la Granja*² que alude a la superioridad de unos sobre otros.

Los indios fueron a engrosar los ejércitos de los caudillos, sin saber nunca por qué ni para qué luchaban entre sí, o a servir de yanacunas en las tierras de los hacendados a cambio de estipendios infames y deudas impagables. Las leyes mercantiles modernas e instituciones como las cámaras de comercio, aparecidas bajo la influencia inglesa, fueron los estándares normativos utilizados a fin de dar uniformidad a los contratos entre la matriz y las élites locales, y no para ser usadas masivamente en el mercado interno. Nunca se normaron observando las prácticas de los grupos reales. La informalidad o economía paralela siguió siendo consuetudinaria.

En el siglo XX, el paralelismo se hizo un fenómeno urbano y masivo (ya lo era en el campo) después de las migraciones campo ciudad, sobre las que se ha escrito e investigado bastante, desde José Matos Mar (1984) hasta Hernando de Soto (1986), entre varios autores. La dualidad formal-informal del siglo XXI es distinta a la de “El Otro Sendero” y “Desborde Popular”. Esas dos visiones se dieron antes de la llegada del internet y del *boom* de las microfinanzas, además de haber sido producidas en los estertores del modelo de sustitución de importaciones, detalle nada menor. Entonces, la informalidad era vista como un escenario de supervivencia y refugio para quienes no podían pagar los altos costos de ser “formales”. Matos Mar (1984) trabajó la idea del mestizaje y el atractivo del escenario urbano,

2 Sobre la dualidad, *vid.* Gago Prialé (2000) y De Trazgenies (1980).

mientras que De Soto (1986) intentó cuantificar la economía informal y describir ese mundo de ocultamiento y persecución, sin acceso a financiamiento y sujeto a un sistema de ahorros en ladrillos, fierro y cemento. A ese mundo, el peruano de la informalidad fue obligado a pertenecer dadas sus circunstancias de origen, y busca salir apenas perciba que el peligro cedió y los costos de formalizarse se han reducido. Para De Soto (1986), la informalidad es un asunto de costos y trámites formales. De hecho, la misma expresión “informalidad” alude a problemas de forma de los millones de peruanos con activos en la sombra.

En el siglo XXI, la informalidad es distinta. A diferencia del enfoque europeo sobre el postcapitalismo (Mason, 2016), según el cual las plataformas digitales y redes sociales son vistas como un monopolio dedicado al expolio, tráfico y lucro con los datos personales. En el Perú y otros países de nuestra región, las mismas plataformas siguen siendo esenciales para las mypes en su transición de lo analógico a lo digital. En ellas consiguen los recursos necesarios para cumplir con cada una de las etapas del ciclo productivo y comercial: diseño, estrategia, producción, comercialización, pago, distribución y postventa. La informalidad del siglo XXI no está centrada en las personas, sino en los activos, físicos o intangibles, y fundamentalmente está asistida por las TI y accede a las microfinanzas. Las mypes, poco a poco, van optimizando el uso de las TI para tomar de sus plataformas las soluciones que les interesa. Las redes, vitrinas, sistemas de pago se encuentran a disposición gratuita y masiva.

El emprendedor mype, también, padece de serias carencias en servicios básicos de luz, agua y desagüe, y su creatividad se sigue estrellando contra la muralla de un sistema de propiedad intelectual decimonónico y deliberadamente excluyente. Los activos de los informales carecen de papeles legales y sistemas estandarizados; su visibilidad es muy limitada y, también, su capacidad de globalizar su economía. Esto fundamentalmente debido al uso de “vitrinas” que no son trazables ni rastreables. La informalidad del siglo XXI plantea, en suma, el desafío de ser visible ante quien el emprendedor mype quiere serlo: el mercado. El Estado debe reconocer esta conclusión como básica. Ciertamente, ocurre lo contrario.

Con frecuencia, el abordaje sobre la micro y pequeña empresa da cuenta del concepto de la informalidad como el funcionamiento en la economía de personas o mypes sin RUC, sin registro público, sin forma societaria, sin récord tributario y sin permiso municipal. Se trata de un concepto erróneo. Como hemos trabajado en *Repensar la Propiedad. El camino para la formalización en el siglo XXI* (Gago Prialé, 2021), la informalidad no se halla en las personas, sino en los activos. Lo desconectado e invisible, financiera, fiscal, legal y oficialmente son los activos, sean los tangibles inmobiliarios, los tangibles mobiliarios, o los intangibles. No las personas. Las personas físicas o jurídicas son sujetos de derecho y de obligaciones, no formales o informales. Una persona es una entidad mucho más compleja que su patrimonio. No puede ser informal. Sus atributos y sus deberes no tienen un valor mayor o menor si él o ella posee o no sus activos bien inscritos. No se es informal como persona.

Lo informal son las cosas, sea porque no tienen papeles legales que certifiquen su existencia, o porque se comercian sin dejar un rastro o trazo legal o sin pagar impuestos ni ser declarados. En resumen, las cosas se mantienen ocultas porque las personas no transparentan sus activos debido a diversas causas. Los estudios sobre la informalidad se dedican a profundizar en las causas, muchas veces surgidas de las políticas draconianas o persecutorias del Estado, que obligan a las personas a ocultar sus activos.

En este contexto, este capítulo explora los incentivos correctos que podrían impulsar a las personas y a las mypes a transparentar y visibilizar sus activos y las operaciones que realizan con ellos y, de ese modo, de paso y en paralelo, formalizarlos.

En conclusión, la informalidad es ocultamiento, exclusión, submundo, vida paralela de los activos, no de las personas. Invisibilidad, imposibilidad de trazarlos y carencia de estándares para que esos activos sean reconocibles en un mercado amplio o global. Cuando la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2021) y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) se refieren a la informalidad como un atributo de las personas o de las mypes, lo hacen básicamente con la intención de construir estadísticas para explicar la dimensión de las actividades y las transacciones con esos activos, fuera de los conductos formales.

3. Mype, repaso conceptual

3.1. Antecedentes

Los emprendimientos que denominamos micro y pequeñas empresas (mype) no son un fenómeno reciente ni tampoco el de viviendas productivas. Por el contrario, tienen sus raíces en tiempos anteriores a la misma idea de Estado nación y, previamente, a la modernidad. La artesanía es una modalidad productiva previa a cualquier tipo de industrialización de masas; su práctica siempre estuvo asociada al intercambio de bienes y su espacio natural fue la vivienda. Lo interesante es que, en nuestros países, tanto en los tiempos formativos de las repúblicas como en los actuales, el universo de las mypes ha sido siempre mayoritario y masivo, y también el que se desarrollen en espacios que comparten con las viviendas. Que las leyes actuales las cuantifiquen en función de un número determinado número de trabajadores es arbitrario y solo sirve con fines estadísticos. Lo importante es que los sistemas económicos de la premodernidad, la modernidad mercantilista (De Trazgenies, 1980), y la actual modernidad informal han tenido como unidad económica mayoritaria a las mypes.

Analizar la informalidad desde los activos puede facilitar la identificación de los incentivos más eficientes para formalizarlos. Entiéndase que formalizarlos conlleva hacerlos visibles, trazables y reconocibles, ponerlos a la luz y activar su potencial. Incentivos hay de diverso orden: contabilidad simple, trámites aligerados, acceso al sistema financiero o licencias municipales simplificadas. Pero también existen otros incentivos de una envergadura directamente relacionados con

el contenido de las actividades económicas, como el acceso a una sólida estructura de tecnologías de la información, propiedad intelectual y también a un paquete más prosaico de servicios básicos de luz, agua y desagüe, de los que, aunque parezca increíble, muchas mypes carecen. Con las tecnologías de la información, las mypes pueden actuar con transparencia y ser visibles ante las fuentes oficiales necesarias, pero también frente a otras fuentes relevantes de reconocimiento, como el sistema financiero y gremial.

La hipótesis de este capítulo sostiene que el tránsito entre la informalidad y la formalidad de los activos y las actividades asociadas será un tránsito posible si se incorporan tecnologías de la información sólidas, se protegen la propiedad intelectual y se proveen servicios básicos al universo de emprendedores mypes.

3.2. Cifras de las mypes

Las mypes, en el Perú, representan el 96 % de las formas empresariales, incluyendo las dedicadas a actividades de supervivencia y las que consiguen agregar valor. Según la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), para el año 2021, las mypes emplearon al 43 % de la PEA (Sociedad de Comercio Exterior del Perú [COMEXPERU], 2022, p. 5), lo que quiere decir que, al menos, 8,5 millones de peruanos trabajan en una mype. Si es así, los peruanos que superviven gracias a los ingresos de las mypes pueden llegar a ser al menos 22 millones de personas. El Global Entrepreneurship Monitor (como se cita en Avolio et al., 2021) señala que son 9.2 millones los peruanos y peruanas involucrados en una actividad emprendedora. Si a ello se agrega su carga familiar, se obtiene a una cifra de similar dimensión. De ese universo, el 75 % de las mypes tiene una vida de hasta 42 meses; el 25 % sobrepasa ese límite, y, de estas, solo el 3 % desarrolla nuevos productos.

En América Latina, según la ONG global Hábitat para la Humanidad, 140 millones de personas desarrollan su actividad emprendedora en sus casas, lo que equivale al 50 % de la PEA de la región. Sin planificación ni institucionalidad, tampoco normativa, la vivienda productiva surge de un modo espontáneo y “orgánico”, dice Hábitat para la Humanidad. El estudio agrega que la vivienda productiva podría evolucionar e incorporar criterios de confort, organización de espacios, luz y ventilación, y con ello adquirir una funcionalidad que no existía en las plantas industriales del fordismo.

Según COMEXPERU (2022, p. 6), al 2021, el movimiento anual de las mypes logró ventas anuales de un aproximado de 108 mil millones de soles. Pero si se entiende que estas son cifras declaradas y se añadieran las ventas de las mypes que no lo hacen, esa cifra cuando menos se duplicaría. Lo anterior demuestra que las mypes son el mayor generador de empleo, pero, además, el que aporta más recursos al país desde la informalidad y la exclusión legal. El aporte de las mypes representa al menos el 20 % del PBI. Con la maraña de leyes, normas menores e instituciones represivas en su contra, se trata de un esfuerzo notable.

El legislador nunca estuvo atento a las dificultades ni a la potencialidad de las mypes, a diferencia del constituyente de 1993. En 1993, las mypes no eran la inmensidad de hoy, pero sí constituían un gran ejército civil de resistencia contra la pobreza y el hambre. En ese entonces quedaban muy frescos los restos de la

guerra contra el terrorismo que asoló el país entre 1980 y 1995, y las mypes servían para refugiar a los peruanos en actividades de supervivencia. Eran años de carestía y gasto público orientado a la guerra interna y al servicio de la inmensa deuda externa. El peruano de las mypes aprendió a caminar solo desde entonces. Pero no es lo mismo el decurso en solitario que tener que enfrentar la vida diaria contra todo el aparato legal, por lo que el 75 % de los microemprendedores sucumbían antes del mes 42 de nacer y solo un pequeño 0.75 % lograría desarrollar nuevos productos (COMEXPERU, 2022).

3.3. Aproximación a las causas de la informalidad de las mypes

Es un concepto generalizado que las mypes son la forma empresarial de una abrumadora mayoría de los peruanos. Cálculos bien sustentados indican que las mypes brindan la subsistencia de al menos 22 millones de peruanos y peruanas. En una sociedad que moviliza sus activos sin respaldo legal y congénitamente programada para esperar del Estado poco o nada, esa reveladora realidad no solo desnuda al país precapitalista que en gran medida sigue siendo el Perú, sino que obliga a preguntarse por las razones de ello. Entonces, aparece la dura verdad de que en el mundo de las mypes peruanas, el inmenso genio y la creatividad no alcanzan para premunirlas de la endeblez ni vacunarlas contra la corrupción institucional que las termina arrasando con frecuencia. Es sintomático que de los 5.5 millones de mypes, solo el 6 % se esté inscrito en el registro oficial del Ministerio de Trabajo y Promoción y Promoción del Empleo, conocido como el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (Remype), y que únicamente este porcentaje tenga una vida útil superior a los cinco años. La realidad es que enorme mayoría de las mypes perece antes este tiempo y no necesariamente por falta de talento o enfoque, sino principalmente debido a la persecución a la que son sometidas por parte del Estado (ministerios, policía y municipios). Como resultado, el mundo de las mypes se eterniza; las puertas permanecen anchas tanto para ingresar como para salir, no evoluciona a mejor, sino que permanece abrumadoramente gigante y también tremendamente frágil. En pocas palabras, en el Perú las mypes habitan una atmósfera de volatilidad.

4. El artículo 59 de la Constitución

4.1. La opción constitucional por las pequeñas empresas

En un capítulo sobre el espacio de las mypes en la vida económica de los peruanos de la tercera década del siglo XXI en tiempos de la postpandemia del COVID-19, es relevante analizar el resultado de los casi 30 años del mandato constitucional sobre las mypes. Sabedor de la importancia de ese sector para la supervivencia de las mayorías, el constituyente de 1993 incluyó en el título de régimen económico un artículo, el número 59, que consagra como obligación estatal el impulso a la creación de riqueza y las libertades de empresa, comercio e industria: “El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades” (Constitución Política del Perú, 1993, artículo 59).

Es relevante que el constituyente haya incluido en un título asociado con asuntos técnicos, como es el régimen económico, donde las constituciones suelen establecer reglas económicas básicas y no declarar principios morales, una explícita alusión a las desigualdades y a la necesidad de superarlas. Esto se manifiesta al establecer que la vía para ello es la promoción de “las pequeñas empresas en todas sus modalidades” (Constitución Política del Perú, 1993, artículo 59).

El derecho de la empresa es el espacio al estudio, la comprensión, la investigación y la propuesta con el objetivo de masificar los mecanismos de respaldo a este sector, asegurando el cumplimiento del mandato constitucional. El enfoque del constituyente ha sido orientado hacia el servicio. El artículo 59 de la Constitución de 1993 incorpora una dimensión ética al promover el bienestar de los más vulnerables, no limitándose únicamente a indicadores cuantitativos. Es meritorio que en el título del régimen económico se incluya una visión ética de tipo rawlsiano destinada a equilibrar lo precedentemente desigual. De esta manera, el aporte del 20 % que ya representan las mypes al PBI confiere equilibrio y orden a un sistema económico previamente desequilibrado.

En este contexto, la norma constitucional del artículo 59 emparenta directamente el derecho empresarial de las mypes con la Constitución política y crea el marco para establecer si la promoción de las pequeñas empresas “en todas sus modalidades” ha sido real o solo enunciativa. Al revisar la jurisprudencia constitucional, se observa a la función promotora de modo indirecto e insuficiente, en términos de sostener una política de Estado de formalización. Cuando la norma menciona “promover”, se refiere a un acto voluntario, planificado y dirigido por alguien dentro del Estado, y ese “alguien” para promover o impulsar una política de preferencia por las microempresas en aras de brindar oportunidades de superación de toda desigualdad no puede ser otro que el gobierno, es decir, el Poder Ejecutivo.

Promover implica tener la voluntad de impulsar, no limitándose a hacerlo únicamente como resultado de una sentencia individual o de un modo tácito e inerte, como cuando un juez ordena el pago de una reparación civil. En la práctica, se reconoce que, si el Estado no tiene intención de pagar, simplemente no lo hará, ya que no planificará ni asignará recursos a ese propósito. Siendo inembargable e imprescriptible, el patrimonio estatal está salvaguardado de las pérdidas en el mercado. Querer promover significará, entonces, organizar un plan de acción destinado a incentivar a la pequeña empresa, identificar y asignar recursos con ese objetivo y agilizar la burocracia pública de la “A a la Z”. Una o varias sentencias del Tribunal Constitucional dedicadas a resolver disputas sobre derechos constitucionales, aunque tengan la máxima jerarquía, no generan obligaciones de promoción de las pequeñas empresas en todas sus modalidades. El Estado tiene pleno conocimiento de esto. La promoción corresponde a una política de Estado que debe surgir de las decisiones de quienes dirigen las políticas de gobierno.

El año 2001, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo incorporó el subsector de promoción del empleo con enfoque de formalización. Ese viceministerio tiene una dirección denominada de “Normalización, Formalización para el

Empleo y Certificación de Competencias Laborales”, la cual se dedica a la formalización basándose en un concepto de informalidad entendida como la carencia de conocimientos y capacidades. En ese mismo viceministerio se creó un registro de microempresas, el Remype, con el objetivo de crear una base de datos que facilite la focalización de subsidios y capacitaciones. Sin embargo, por sus resultados desde 1994 —año de inicio de la vigencia de la actual Constitución— la informalidad no solo no ha remitido, sino que se ha incrementado. Por lo tanto, se puede concluir que el citado viceministerio no ha promovido la mejoría del sector ni tampoco una formalización eficiente.

Seguir insistiendo en reducir trámites, flexibilizar leyes laborales, impulsar un régimen tributario especial y ofrecer contabilidad homologada, como pilares de la formalización, es, en gran medida, equivocado. Es un formato de formalización que corresponde al siglo pasado. La informalidad ya no se debe a altos costos de trámites. Cuando se escribió *El Otro Sendero* (De Soto, 1986), las mypes no accedían a internet ni a microfinanzas por la sencilla razón de que estas no existían, pero que hoy en día es corriente y un recurso al alcance de todos. El resultado de ese enfoque en los trámites y las capacitaciones ha sido ineficaz. Las mypes continúan inermes y empantanadas en la lava burocrática. Su corta vida, informalidad y volatilidad dan testimonio de ello.

5. Incentivos correctos para formalizar las mypes

5.1. Enfoque de incentivos

Si la volatilidad de las mypes es tan alta, la estrategia deberá enfocarse en los incentivos correctos. En el siglo XXI, la informalidad es abrumadoramente elevada y compleja, y después de la pandemia, aún más debido a la aparición de los emprendimientos dentro de las viviendas (viviendas productivas), auxiliados o facilitados por las tecnologías de la información. De este modo, para hacer atractiva la formalidad se requieren tres elementos: un entorno tecnológico sólido, un sistema de propiedad intelectual sobre sus conocimientos y la dotación óptima de servicios básicos (luz, agua, desagüe).

En 1994 se inició vigencia de la Constitución de 1993. Es innegable que el modelo económico generó un crecimiento macroeconómico, pero si se considera el crecimiento de la informalidad del 80 % al 94 % de las mypes, resulta paradójico y solo puede explicarse por un enfoque del problema de la informalidad desde sus raíces. Durante ese mismo periodo, el gasto público se cuadruplicó sin que ello se reflejara en mejores servicios ni en una disminución de la informalidad; más bien, ocurrió lo contrario. La informalidad continuó siendo el principal problema social, económico y jurídico del país, y las mypes el escenario de volatilidad habitual, con el agravante de no solo mantenerse, sino también crecer en tamaño.

La hipertrofia del presupuesto mal planificado y peor gastado se verifica como una tendencia causante del problema estructural de la informalidad. Esto se debe a que se desperdicia recursos públicos en incentivos falaces, como la reducción de trámites, la flexibilización de las leyes laborales, la creación de regímenes tributarios especiales o la invención de una contabilidad homologada. Además,

también porque crea expectativas truncas y corrobora una imagen fallida de Estado formalizador. En pocas palabras, porque profundiza el paralelismo entre los dos sistemas, el formal plagado de trampas y el informal, dinámico, aunque fuera de la ley.

Un claro ejemplo de mal uso de recursos, específicamente en el sector laboral, es la Superintendencia Nacional de Fiscalización Tributaria (Sunafil), creada para velar por el cumplimiento de las normas laborales en el reducido espacio del sector formal de la economía, no en el de las grandes empresas, sino en el minúsculo número de medianas. El erario nacional, es decir, todos los peruanos, incluidas las mypes que pagan impuestos indirectos, deben financiar las labores de la Sunafil. Según la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N.º 31365, esta entidad contaba con un presupuesto para gastos corrientes superior a 194 millones de soles (anexo 5). Sin embargo, el caso de Lurawi, como se ha venido a denominar desde 2022 al sistema de empleo temporal, es aún más explicativo respecto del uso desenfocado de los recursos estatales. Los 374 millones de soles asignados por el presupuesto nacional para ser gastados durante el 2022 no buscan tecnificar, capacitar, agregar valor a las personas, crear cadenas de valor, gestar capital social ni nada sostenible. Se trata de un subsidio temporal para labores orientadas a perpetuar la desigualdad.

Los enormes presupuestos de las oficinas estatales ni han reducido la desigualdad ni mucho menos la informalidad. Tampoco han brindado seguridad civil ni jurídica en la misma proporción en que subieron sus presupuestos. Si la pregunta es si esos recursos públicos promocionan eficientemente los emprendimientos y la laboriosidad de las mypes, o al menos los de los peruanos autoempleados, la respuesta es que lo hacen con igual o menor impacto que cualquier ONG. Y si la pregunta es si ese presupuesto ha masificado la tecnificación o ha conseguido enrumbar políticas de empleo sostenibles, la respuesta es no.

Veintidós millones de peruanos, trabajan, se educan, se alimentan, se visitan, socializan, compran y venden gracias a la economía generada a nivel de las mypes. Dentro de este universo, se encuentran aproximadamente siete millones de menores de hasta los 12 años, es decir, una base amplísima de peruanos en plena formación física, nutricional y educativa básica, cuyos padres o protectores obtienen los recursos de una fuente mype. También 17 millones de jóvenes hasta los 39 años, quienes sin duda ya asumen muchas responsabilidades de manutención de sus familiares. Otros nueve millones de adultos hasta los 55 años, que con alta probabilidad son los jefes directos de millones de mypes y, finalmente, ocho millones adicionales de adultos mayores.

Si nos atenemos a las referencias del Remype, según las cuales solamente el 6.2 % de las mypes se encuentran registradas, se tiene que al menos 19 millones de peruanos que dependen del sector mype habitan en la zona de la informalidad. En un país de 33 millones de personas, que 19 millones de ellas conformen la demografía informal no solo es alarmante por su dimensión, sino una poderosa razón para estudiar a profundidad las características de ese sistema paralelo. No se trata de un escenario compuesto solo por subsistemas alternativos al formal, sino de un

inmenso universo informal, dentro del cual existen subsistemas que se imbrican, relacionan, interpenetran e influyen recíprocamente, siendo el formal, más bien, un subsistema del sistema mype informal. Un mundo alternativo, un país paralelo, un sistema normativo distinto intrincado e interpenetrado con la formalidad.

6. Las mypes y la pandemia del COVID-19

6.1. El impacto de la pandemia en las mypes

Tras el anuncio de la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo del 2020, con el cual se caracterizó formalmente al virus COVID-19 como una pandemia de alcance global, los Estados adoptaron distintas medidas para evitar el contagio y preparar los centros de emergencia de sus países. Durante los más de 30 meses que duraron las restricciones³, la actividad real de la economía informal, sustentada en las mypes sufrió importantes alteraciones y adquirió nuevos hábitos y costumbres jurídicas. Aquellas que dependían fuertemente de su ubicación dentro de determinadas calles comerciales específicas, mercados o emporios sufrieron cierres en porcentajes muy importantes. Sin duda, la pandemia quebró los ejes comerciales de ciudades como Lima, ubicados en Mesa Redonda, los jirones Paruro y Andahuaylas, y hasta quizá hizo surgir otros, más alineados con la idea de la ciudad de “15 minutos”⁴. Esta situación, sin duda, plantea la interrogante de si los nuevos ejes digitales ya asoman con fuerza.

ComexPerú (2021) reporta que el año 2020 se registró una caída en las mypes del 48.8 % en relación con las del 2019, golpe duro causado fundamentalmente por la pandemia. El impacto en el bolsillo de las familias fue muy fuerte al reducirse ese año la PEA empleada en un 21.2 % en relación con años anteriores. Incluso, Diego Macera del Instituto de Estudios Peruanos (IEP) para una entrevista a Víctor Lozano en *El Peruano*, llegó a afirmar que “las MYPE fueron el segmento empresarial más afectado, cerca de 600 000 micro y pequeñas empresas formales dejaron de operar en el 2020” (Lozano, 2022). Además, este aseguró que “si bien los rubros comercio y servicios fueron los más golpeados por la pandemia, la reactivación del 2021 y 2022 demostró mucha resiliencia, una mayor fuerza de lo que se había anticipado inicialmente” (*ibid.*). A su vez, la presidenta de la Asociación Empresarial Gamarra Perú, Susana Saldaña para una entrevista en RPP (2022), explicó el nuevo escenario del emporio del distrito de La Victoria con las siguientes palabras:

dos años después de iniciada la pandemia, apenas el 50% de nuestros empresarios han podido reiniciar sus actividades e iniciar el proceso de recuperación (...) Sobre el empleo, antes de la pandemia generamos más de 100 mil puestos de trabajo directos, casi medio millón de puestos de trabajo entre directos e indirectos, pero apenas se están recuperando entre el 40% y 5%.

3 El 28 de octubre de 2022, el Gobierno peruano dictó la norma declarando el final de esas medidas.

4 La ciudad de 15 minutos es un concepto acuñado por la alcaldesa de París, Anne Hidalgo. La idea hace referencia a que todas las necesidades básicas de una persona se puedan satisfacer en ese tiempo.

Ante la crisis económica surgida, el Gobierno creó el Fondo de Apoyo Empresarial para mypes (FAE-Mype) que benefició a 143 mil de ellas a nivel nacional, la mayor parte dedicada al comercio minorista. Se trató de créditos blandos entre 10 mil y 30 mil soles. Asimismo, el sector de Producción creó el programa Reactiva Perú, Pro Innóvate, una suerte de concurso donde las mypes postulaban por un subsidio de 35 mil soles no retornable. Alrededor de 1 000 mypes fueron beneficiadas a condición de que adopten prácticas de adaptación tecnológica y reconversión de sus productos o servicios. El programa destinó alrededor de 60 millones de soles. Una enormidad del universo mype no recibió ningún apoyo.

La OIT da cuenta de que en otros países los gobiernos introdujeron medidas en favor de las mypes para crearles una presencia en línea. En Chile, las pymes recibieron apoyo para mejorar su conexión a plataformas digitales. En Malasia, el sector agrícola recibió apoyo para vender sus productos por internet, y China creó ayudas para fomentar las entregas seguras, sin contacto. En Corea del Sur y Japón, las pequeñas empresas de cualquier sector adoptaron soluciones digitales y canales de comercio electrónico (OCDE, 2020a; BAsD, 2020 y UNCTAD, 2020d, 2020c). La OIT indica que:

La digitalización de las MYPE está sujeta a la disponibilidad y asequibilidad de la infraestructura digital, la difusión general de tecnologías digitales en entornos locales, la oferta de mano de obra digital, las relaciones de las cadenas de suministro, las plataformas digitales, los programas de políticas y las normas culturales. (OIT, 2021, p. 57)

Pero el Estado no debe sobre estimar los beneficios inmediatos que las mypes pueden obtener de la digitalización, sino que otros factores influyen para que la digitalización conlleve incremento sustantivo de la productividad. El Estado debe identificar las mypes que logren alcanzar el umbral de capacidad, a fin de potenciarlas.

6.2. La vivienda productiva

La pandemia conllevó un incremento sustancial del trabajo en casa de un momento a otro. Como contrapartida al cierre de los negocios, aparecieron nuevas mypes dentro de las viviendas, convirtiéndolas en viviendas productivas, cuyas actividades comerciales o de transformación fueron de lo más diversas: repostería, gastronomía, textilera, servicios digitales, telecomercio y otros, con la particularidad propia del postcapitalismo, es decir sin observación de leyes laborales, horarios, bases salariales mínimas ni máximas y cubriendo varias fajas etarias. Los emprendedores no solo fueron aquellos que ya tenían antecedentes en el sector, sino también un contingente de gente nueva, más joven y, por ello, familiarizada con las TI. La relación entre pandemia y uso intensivo de TI ha sido directamente proporcional. Puede afirmarse que las TI caracterizaron las labores de las viviendas productivas durante los 30 meses del aislamiento y las restricciones en los desplazamientos y aglomeraciones. Es presumible que, con posterioridad a las restricciones, las mypes continúen apostando por un soporte digital e incorporen todas

las etapas del ciclo productivo y no solo las de pago. La planificación, estrategia, comercialización, ejecución y postventa, son perfectamente posibles a través del internet. Si bien las mypes peruanas vienen utilizando básicamente las referidas a la comercialización y el pago, la tendencia a digitalizar todo el ciclo productivo es clara.

La pandemia cambió la idea sobre las ciudades para siempre. Los órdenes espontáneos que organizaban los espacios públicos y privados según el ritmo de los mercados y la centralidad de estos han remitido y dejado su lugar a la planificación. El jirón Ocoña en el centro de Lima viene siendo desde hace 40 años el epicentro cambiario de monedas extranjeras de toda la metrópoli y, en consecuencia, del país. Y lo ha sido no por designio de nadie, sino por la ubicación geográfica y la habilidad humana. Ocoña se ubica en el centro de la ciudad, al lado de la plaza más popular del país, equidistante a los cuatro flancos de la ciudad, Lima Norte, Lima Sur, Lima Este y El Callao. Ocoña seguirá siendo el epicentro cambiario, pero la ciudad admitirá un nivel mucho mayor de planificación.

Fernando Carrión y Paulina Cepeda, de Flacso, ha caracterizado las tendencias urbanísticas de la ciudad de la pospandemia como “civitismo”, el resultado de un shock urbano que ha revalorizado y relanzado la planificación (Carrión y Cepeda, 2021). Se están revisando los anteriores principios urbanísticos como el de la ciudad compacta para volver a sustentar los de la ciudad dispersa. Los autores llaman civitismo a una visión de la ciudad basada en cinco “principios D”: descentralización, densidad, desarrollo urbano, distancia y domesticación. Los planificadores avizoran una ciudad con pluralidad de centros de gravitación, locales y dispersos, dotados con todo lo necesario para la cotidianidad en un radio de solo un cuarto de hora: trabajo, educación, culto, mercancías, ocio. En esa ciudad dispersa, la densidad será la correcta y se ajustará a las necesidades del distanciamiento postpandémico. Probablemente, el valor del espacio se descentralizará, también, para seguir el ritmo de desconcentración o pluricentricidad de esa ciudad con todo a la mano en un radio de “15 minutos”. La iniciativa configura al barrio como la unidad básica de planificación y al vecindario como el núcleo del ejercicio de los derechos, la participación y la satisfacción de las demandas humanas y urbanas. El civitismo hace referencia a ciudadanía, a “la construcción social de los derechos y deberes de los vecinos en el espacio público —ágora—, con la finalidad del ‘vivir bien’ aristotélico”, concluye Carrión y Cepeda (2021, p. 83).

La pandemia del COVID-19 ha abierto las puertas para la recomposición del espacio urbano. La vivienda productiva y el uso intensivo de las TI ya impactó en el uso e importancia de los bolsones urbanos o corredores comerciales físicos de los tiempos anteriores. Lo esperable es que estos reduzcan su peso hasta dejar de gravitar. También es posible que los pluricentros de la ciudad postpandémica no consigan el nivel de gravitación de sus predecesores, vistos de modo individual. En relación con el turismo, que también es muy importante para países y ciudades de alto valor cultural como el Perú, la gravitación continuará donde siempre, en las plazas de armas, en los barrios históricos, en las alamedas y paseos de

siempre, con una carga comercial abocada a los turistas, posiblemente con cargos y limitaciones propias de las necesidades de distanciamiento. La tendencia más probable es que el turismo se encarezca.

Las ciudades y los conglomerados humanos se han modelado en la historia al ritmo de los desastres naturales, guerras, pandemias y revoluciones tecnológicas. La revolución industrial inglesa de la segunda mitad del siglo XIX atrajo legiones de campesinos atentos a los mejores salarios en las ciudades debido a las industrias. Ese contingente humano requería alimentos, cobijo, educación, transporte y ocio. Las ciudades fueron incorporando soluciones a cada aspecto en nuevos espacios y adaptando las ciudades a los nuevos vehículos. Se ancharon las vías de circulación para permitir el paso de los vehículos autopropulsados, se establecieron lugares seguros para el abastecimiento de combustible y reparación de las unidades, se creó un mercado completo de sostenimiento de los parques automotores que hasta el día de hoy en nuestros países siguen gravitando y, con seguridad, lo harán en un tiempo futuro.

6.3. Redefinición del urbanismo y la vivienda productiva, un comentario sobre Barrios Altos, en Lima

El urbanismo se encargará de redefinir los principios de densidad, compactación y descentralización o les dará otro significado acorde con los requerimientos de ventilación y distanciamiento que la pandemia ha impuesto. Es imprescindible un intenso pero adecuado aprovechamiento del espacio central de la ciudad, para lo cual las inmensas áreas subutilizadas y precarizadas como Barrios Altos en Lima son un ejemplo que puede servir para demostrar cómo se puede visionar la vivienda productiva en el futuro. El gran cuadrante delimitado por la avenida Grau, la avenida Sebastián Lorente, el jirón Áncash y el jirón Paruro (abstrayendo el importante bloque denominado Monserrate que se encuentra fuera de este cuadrante, entre la Plaza Unión y la avenida Tacna, y que tiene características similares), abarca 110 hectáreas de ciudad predominantemente dedicada a la vivienda popular, las mismas que, a causa de una compleja trama de abandono jurídico y físico de la propiedad, han devenido en tugurios y precarización. Es la zona invisible del Cercado de Lima, o más exactamente la que nadie quiere ver, un barrio deteriorado a tal extremo que se ha hecho irrecuperable.

No obstante lo anterior, el caso es que en ese considerable espacio se esconden grandes islas verdes, aunque inexpugnables, dentro de las murallas de los conventos o inmuebles religiosos y la ubicación es tan central y se encuentra dotada de infraestructura urbana y de transporte que debe tenerse en cuenta en cualquier plan de renovación. Debe mencionarse el Convento de Santa Clara y el Monasterio Nuestra Señora de la Peña. Barrios Altos no es solamente hacinamiento y solares abandonados (Heeren), o asentamientos irregulares (Huancaito Chico, colindante al Hospital Mogrovejo y al Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas), sino un conjunto irregular caracterizado por el mal uso del espacio privado y el consecuente deterioro del espacio público. Internarse por los jirones Áncash o Junín desde el oeste aparenta el ingreso en la boca del lobo, hasta que, llegada la avenida Sebastián Lorente, se asoma la mayor infraestructura de transporte

moderno de Lima, el tren eléctrico. En esa zona de supuesto deterioro se yerguen tres estaciones de alta importancia: Grau, El Ángel y Presbítero Maestro. Barrios Altos es deterioro reversible pero también un espacio con infraestructura moderna y conectividad segura.

La regeneración urbana de este espacio y otros similares del país debe partir, primero, por redefinir el concepto de uso del espacio para que las islas verdes pertenecientes a las órdenes religiosas, sin perder su carácter de propiedad privada, se sujeten a un régimen de parques, donde se permite el acceso y flujo del público visitante, de un modo similar al que se da en ciudades de extrema tradición de propiedad privada, como la británica. En el Reino Unido, las casas históricas están obligadas a aceptar un régimen de visitas públicas a cambio de un estipendio procedente del *council* (el municipio local) o directamente del público visitante.

Y segundo, debe contemplarse la reunión de los derechos de propiedad del espacio privado abandonado en una sola mano, Prolima por ejemplo⁵ para el caso de Barrios Altos. A través de la aplicación de los instrumentos de saneamiento legal contenidos en la Ley 29415⁶, tales como la declaración compensada de abandono del derecho de dominio y la usucapión, esa reunión de la propiedad es posible. Prolima administraría esos espacios privados con la finalidad de asignar recursos o admitir proyectos de renovación sobre ellos, proyectos que se sujetarían a la necesidad de vivienda con acceso óptimo a las TI y servicios básicos, con alturas propias de la vivienda productiva moderna. Su régimen jurídico sería la cesión del uso en alquiler o usufructo en favor de los moradores actuales y otros profesionales con actividad laboral o académica cercana a las universidades de la Lima Norte y Lima Centro. Prolima tiene la personería necesaria para dirigir un proyecto que reúna los dos ejes mencionados, pudiendo recurrir a concursos de ideas con la participación de las facultades de arquitectura de las universidades asociadas. Los urbanistas Moser, Malzieu y Potkova (2020), del grupo Urbanismo Táctico, han reimaginando las ciudades después del COVID-19 y acuñado una idea que han denominado “acupuntura urbana”, que explica que ciertas intervenciones en lugares neurálgicos pueden tener un efecto ejemplificador y de alto potencial. Barrios Altos es uno. Los autores enfatizan la conversión de los estacionamientos de los bloques de viviendas en ciudades como Madrid, en jardines delanteros para que los vecinos puedan reunirse y los niños jugar. La “nuestra es una visión”, dicen, que

ve la calle transformada en un espacio para la comunidad, una arena pública en lugar de una ruta directa. permitiendo a los residentes trabajar y jugar

5 Prolima es un órgano desconcentrado de la Municipalidad de Lima (MML) que tiene como finalidad promover la recuperación del Centro Histórico de Lima (CHL), Patrimonio de la Humanidad de la Unesco desde 1991. Fue creado mediante Acuerdo de Concejo N.º 168 del 14 de julio de 1994, modificado mediante Edicto N.º 212 del 26 de mayo de 1995.

6 La Ley N.º 29415 fue publicada el 2 de octubre de 2009 y regula el saneamiento legal de los inmuebles tugurizados con fines de renovación urbana en las áreas de tratamiento de ámbito nacional, sean de propiedad privada o estatal.

localmente. Esto contribuiría de alguna manera a transformar los enclaves residenciales y las calles polvorientas en barrios vibrantes de uso mixto. (Moser et al., 2020)

6.4. Las mypes y la propiedad intelectual

Un factor de formalización, pero al mismo tiempo de desarrollo de una economía es la extensión y alcance de su sistema de protección de la propiedad intelectual. En el Perú, este tipo de activo intangible (la creatividad e inventiva) no se registra donde se registran los activos físicos, la Sunarp, sino en una institución especializada en protección de la competencia. Si este es un acierto o un yerro es una temática por explorar. Lo cierto es que el número de mypes que acuden al sistema de protección de su propiedad intelectual es ínfimo, como se explica en el siguiente párrafo.

Las mypes que alcanzan una vida superior a 42 meses representan el 25 % de todas ellas. Solo el 3 % de este 25 % logra desarrollar nuevos productos. El año 2021, este número fue de 41 mil mypes sobre un universo de 5.5 millones. Es altamente probable que ese mismo número sea el que culmina con éxito la protección ante la autoridad de registro de marcas y patentes que en el Perú es el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi). Alrededor de 150 mil son las marcas registradas del sector mype en el quinquenio 2017-2021. Teniendo en cuenta que el registro de marcas se realiza de a dos por cada solicitante y que es altamente probable que quien ya usa el sistema de protección de propiedad intelectual, lo hace con frecuencia, la cifra de mypes con valor añadido y acceso al sistema de propiedad intelectual es similar. El Indecopi ha incrementado sus esfuerzos de divulgación de las ventajas de proteger la propiedad intelectual de las mypes mediante campañas de divulgación y otros incentivos. Sin embargo, el camino por recorrer es bastante largo, puesto que el 90 % de las mypes no tienen concepto alguno sobre la protección de la propiedad intelectual.

La propiedad intelectual es una materia compleja y sujeta a un sistema mundial de marcas y patentes regentado por una oficina especial de las Naciones Unidas denominada Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). No existen oficinas mundiales de ese nivel para la protección de la propiedad de activos físicos. La especial importancia en el sistema económico mundial de los derechos de propiedad intelectual explicaría ese dato. El sistema de propiedad de activos físicos es un asunto de alcance nacional y limitado a los mercados locales, mientras que la propiedad intelectual parte de la premisa de tener un carácter global. Este es probablemente un factor disuasivo para las mypes peruanas en su desarrollo diario. La informalidad y la creencia de que la competencia global es muy difícil las estimulan a reducir sus costos en todos los aspectos no relacionados directamente con la producción. Solo en los casos en que se dan contratos de comercio internacional, se hace relevante la propiedad intelectual en el mundo de las mypes.

7. Conclusiones

En primer lugar, la afirmación referida a que la formalización de las mypes pasa por sustituir los incentivos fallidos (el falso paradigma de la tramitación fácil, la contabilidad simple y la tributación única) por otros correctos, tales como un entorno tecnológico sólido, un sistema que masifique la propiedad intangible sobre la creatividad y los conocimientos, y la imprescindible dotación de servicios básicos de calidad, no es un asunto menor. Todo lo contrario. Es un auténtico cambio de paradigma. Esta conclusión obedece a observaciones básicas relacionadas con el funcionamiento del proceso de decisiones que siguen los cientos de miles de peruanos que emprenden una mype. La clara vocación por la propiedad privada de los migrantes que abandonaron masivamente el campo en la segunda mitad del siglo XX (Gago, 2000; Matos Mar, 1984) y encontraron en las periferias urbanas su espacio vital y social, es la característica diferencial del proceso urbanizador peruano. La búsqueda de la propiedad en la ciudad les permitió ganar un sentido de pertenencia y nueva ciudadanía económica. Descubrieron un derecho humano económico. El individualismo que subyace en esta idea básica inhibió los ideales asociativos o cooperativos. Es cierto que los peruanos de las mypes se asocian con fines financieros en panderos o cooperativas de ahorro y crédito, pero no lo hacen para compartir decisiones empresariales (Vega Centeno, 2009). De este modo, no comparto la idea de que estimular fórmulas asociativas tenga resultado.

En segundo lugar, la mayor parte de mypes quiebran y desaparecen antes de los cinco años, no por falta de creatividad de los emprendedores, sino por la persecución a la que son sometidas de parte del estado y el sistema legal. Desatienden hitos clave del proceso productivo, en su evolución de la supervivencia a la capitalización, porque destinan tiempo y recursos en defenderse de la persecución legal. Hitos clave como dotarse de modernas TI, adecuados servicios básicos y propiedad intelectual protegida.

En tercer lugar, la crítica central al tratamiento de la informalidad en general, y al de las mypes en particular, a partir de la primera década del presente siglo, es cuádruple: (i) la falta de foco estatal y confusión conceptual en el abordaje del problema, (ii) la nula visión de largo plazo, lo que se evidencia en el hecho de no existir una política de Estado para formalizar, dado que se trata del problema peruano más importante, y (iii) la desatención del potencial que poseen las TI, especialmente las vinculadas al internet 3.0, en la ideación y puesta en marcha de mecanismos formalizadores sostenibles y seguros.

Desde la administración de Toledo, la escasa formalización registral fue entendida como un problema “de falta de cultura registral de los peruanos”, dejando de lado su real naturaleza institucional, legal y tecnológica. La informalidad se convirtió en un asunto antropológico o psicológico social. Cofopri, otrora entidad técnica formalizadora, pasó a desempeñar un papel propagandístico y publicitario orientado a persuadir a los peruanos sobre las ventajas de titularse y revertir la “incultura registral”, sobre la base de talleres, capacitaciones, *coaching* y dinámicas diversas. ¿Cuál fue el resultado 20 años después? Mayor informalidad predial que nunca, corrupción registral y uso de los recursos públicos en sanear el tráfico

de tierras. Por su parte, a nivel mype, el nuevo marco descentralizador impulsó la cacería de ellas por parte de las municipalidades en su afán recaudatorio o punitivo, muchas veces actuando con abuso o sujeto a un sistema de prebendas y corruptela. En el ámbito mype, la insistencia en la idea de facilitar los trámites de apertura de negocios, la tributación única y la contabilidad simple, nunca tuvieron la calidad de incentivos poderosos. Probablemente sí lo fue, en medida importante, el sistema de compras estatales a las mypes. Pero este no abarcó todo el universo ni mucho menos.

En cuarto lugar, la hipótesis de que el empresario de las mypes es individualista y busca compensar sus debilidades con las TI echando mano de las redes de microfinanzas formales e informales, es verificable en la observación de campo, no en las estadísticas. Desde la llegada del internet, el soporte virtual reemplaza las estrategias del marketing tradicional usando las redes y el proceso se asiste de mecanismos de pago digitales. Cuánto aportarán el *big data* y el *blockchain*, así como la inteligencia artificial, no es mensurable ahora, pero no tardará en ser parte del cotidiano.

En quinto lugar, no existe ninguna economía integrada, que agregue valor a la sociedad y se desarrolle con eficiencia, que no cuente con un sólido sistema de protección de la propiedad intelectual, entendiendo por solidez, el respaldo irrefutable de la ley a la creatividad y la masificación de dicha protección. En el Perú, la protección de la propiedad intelectual en el mayoritario universo de las mypes es ínfimo. En el quinquenio 2017-2021 se registraron 150 mil marcas del sector mype sobre un total de 5.5 millones de mypes. La hipótesis que explicaría este problema es el injustificado tratamiento diferenciado que la legislación brinda a la protección de la propiedad de los activos tangibles respecto de los intangibles. La consecuencia de esa diferenciación ha sido la sistemática no habitualidad de la protección de la propiedad intelectual en el sector mype, lo que claramente genera gran vulnerabilidad a los titulares. No se entiende por qué la autoridad que regula la libre competencia es la misma encargada del registro de patentes. Siendo que el gobierno del Indecopi se encuentra influenciado sumamente por un consejo consultivo conformado por representantes del sector formal, con gran peso de la gran empresa y ninguno de las mypes, y que el sistema de registro de patentes se halla encargado a una de las seis salas que tiene la institución, no se concluye que el Indecopi, en la práctica, tenga como prioridad la masificación de la protección de la propiedad intelectual de las mypes. En pocas palabras, respecto de la protección de la propiedad intelectual, no se distingue la prioridad ordenada por el artículo 59 de la Constitución política que consagra como obligación estatal la promoción de las pequeñas empresas en todas sus modalidades. No será así mientras el Indecopi no obedezca a un criterio formalizador y masificador de la propiedad intelectual mype.

En breve, las conclusiones pueden indicarse del modo siguiente:

Primera: Las mypes son un mayoritario sector de emprendimientos en el Perú, debido a la premodernidad de la economía que exporta productos primarios y de reducido valor agregado.

Segunda: Las mypes peruanas son mayoritariamente informales, debido a que los incentivos para su formalización no son atractivos para ellas mismas. Los incentivos del Estado siguen enfocados erróneamente en un concepto de informalidad del siglo XX, referido a trámites, flexibilización laboral y recursos financieros.

Tercera: Las mypes ya accedieron al sistema financiero a través del sistema de microfinanzas y también a vitrinas comerciales digitales (las redes sociales).

Cuarta: Desde una visión de las propias mypes, los incentivos correctos son la masificación y solidez de un sistema de tecnologías de información y el acceso óptimo a servicios básicos: luz, agua y desagüe.

Quinta: Un factor a tener en cuenta en la debilidad de las mypes es el minoritario acceso a la protección de su propiedad intelectual. Masificar este sistema es muy necesario.

- Sociedad de Comercio Exterior del Perú. (Comex). (2021). *El número de Mypes peruanas se redujo un 48.8% en 2020 y la informalidad pasó al 85% como consecuencia de la pandemia*. <https://www.comexperu.org.pe/articulo/el-numero-de-mypes-peruanas-se-redujo-un-488-en-2020-y-la-informalidad-paso-al-85-como-consecuencia-de-la-pandemia#:~:text=A%20ra%-C3%ADz%20de%20la%20crisis,48.8%25%20menos%20que%20en%202019>.
- Sociedad de Comercio Exterior del Perú (COMEXPERU) (2022). *Las micro y pequeñas empresas en el Perú. Resultados en 2022. Informe anual de diagnóstico y evaluación acerca de la actividad empresarial de las micro y pequeñas empresas en el Perú, y los determinantes de su capacidad formal*. <https://www.comexperu.org.pe/upload/articulos/reportes/reporte-mypes-2022.pdf>
- Vega Centeno, P. (2009). *Lima, diversidad y fragmentación de una metrópoli emergente*. Organización Latinoamericana y del Caribe de Centros Históricos (OLACCHI).

Anexo legislativo

- Acuerdo de Concejo N.º 168 del 14 de julio de 1994, modificado mediante Edicto N.º 212 del 26 de mayo de 1995., a través del cual se crea el Programa Municipal para la recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLI-MA.
- Constitución Política del Perú. (1993). Artículo 59. 29 de diciembre de 1993.
- Ley N.º 31365. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. 30 de noviembre de 2021.
- Ley N.º 29415. Ley de saneamiento físico legal de predios tugurizados con fines de renovación urbana. 2 de octubre de 2009.